



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 177 -2020-MPCP

Pucallpa,

10 JUL. 2020

VISTOS:

El Expediente Interno N° 14720-2020 de fecha 03 de julio del 2020 que contiene el Informe N° 012-2020-MPCP-GM-GSCTU de fecha 03 de julio del 2020, Resolución de Alcaldía N° 029-2020-MPCP de fecha 27 de enero del 2020, Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MPCP de fecha 01 de junio del 2020, Informe Legal N° 339-2020-MPCP-GM-GAJ, de fecha 08 de julio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y para la administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismos que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía conforme a lo estipulado en los artículos 20° inciso 6), de la Ley 27927 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2020-MPCP de fecha 27 de enero del 2020, se resolvió en su Artículo Segundo: **CONFORMAR** el equipo que **coadyuvará al trabajo de la Secretaría técnica del COPROSEC-CORONEL PORTILLO**, el mismo que quedó integrado de la siguiente manera:

NOMBRES	APELLIDOS	DNI	PROFESION	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	CARGO
MIGUEL ALEJANDRO	ROJO ALZAMORA	44419736	MAYOR PNP (R)	mroa1659@hotmail.com	964512913	Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano - Responsable
FREDDY	SCHARFF GUEVARA	00129271	ABOGADO	fredyscharff_2011@hotmail.com	932877961	Asesor Jurídico
CARLOS ENRIQUE	GALLOSO MARQUEZ	80416163	COMP. E INFORMÁTICA	carlosceg20_3@gmail.com	917574168	Técnico informático
BRYAN GRALYN	TAFUR RAMOS	71667145	COMP. E INFORMÁTICA	bryantafur.10@gmail.com	654069797	Técnico Informático
MIGUEL ÁNGEL	VALDIVIEZO GARCÍA	18179187	ECONOMISTA	mivalgar@yahoo.es	961938753	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización

Que, a través del Informe N° 012-2020-MPCP-GM-GSCTU, de fecha 03 de julio del 2020, el Sr. Ángel Orlando Arévalo Alves - Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano de esta entidad edil, solicita actualizar la Resolución de Alcaldía N° 029-2020-MPCP de fecha 27 de enero del 2020 por motivos de la renuncia presentada por el Mayor PNP @ Miguel Alejandro Rojo Alzamora al cargo de Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano y al haber sido designado mediante Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MPCP de fecha 01 de junio del 2020 como actual Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano de esta entidad, le corresponde integrar la misma; asimismo como a la fecha ya no se encuentra laborando en esta entidad el Sr. Bryan Gralyn Tafur Ramos por motivos de término laboral, solicita la modificación del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía 029-2020-MPCP de fecha 27 de enero del 2020, en base al siguiente detalle:

NOMBRES	APELLIDOS	DNI	PROFESION	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	CARGO
ÁNGEL ORLANDO	ARÉVALO ALVES	08670326	ADM. EMPRESAS	agarevalbalves@gmail.com	947941676	GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE URBANO - RESPONSABLE
FREDDY	SCHARFF GUEVARA	00129271	ABOGADO	fredyscharff_2011@hotmail.com	932877961	ASESOR JURÍDICO
CARLOS ENRIQUE	GALLOSO MARQUEZ	80416163	COMP. E INFORMÁTICA	carlosceg2013@gmail.com	917574168	TÉCNICO INFORMÁTICO
ESTEBAN	SOTO MACEDO	06065351	ABOGADO	esosotva@gmail.com	942064539	SUB GERENTE DE SERENAZGO, POLICÍA MUNICIPAL E INTELIGENCIA.
MIGUEL ÁNGEL	VALDIVIEZO GARCÍA	18179187	ECONOMISTA	mivalgar@yahoo.es	961938753	GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN

Que, asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MPCP, de fecha 01 de junio del 2020, se resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA** presentada el 01 de junio de 2020, por el señor **MIGUEL ALEJANDRO ROJO ALZAMORA**, al cargo de **Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano** de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, (...). **ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 025-2019-MPCP** de fecha 01 de enero de 2019, a través del cual se resolvió designar a **ANGEL ORLANDO AREVALO ALVES**, como Sub Gerente de Juntas de Seguridad, Pacificación y Vigilancia de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. **ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR**, a partir del 01 de junio de 2020 al señor **ANGEL ORLANDO AREVALO ALVES**, como **Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo**, cargo de responsabilidad directiva, según el Cuadro para Asignación de Personal, con nivel remunerativo F-4, y de libre remoción según su naturaleza legal; (...);

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 84 numeral 1.1 establece que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales; de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción. Asimismo, en su artículo 26 precisa la Administración Municipal artículo 73° "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2. Servicios Públicos locales (...) 2.5 Seguridad Ciudadana";

Que, el Ministerio del Interior es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC). Constituye la autoridad técnica normativa de alcance nacional encargada de dictar normas, establecer los lineamientos y procedimientos relacionados con el diseño, la implementación y evaluación de las políticas de seguridad ciudadana y coordinar su operación técnica, así como las formas de articulación entre las diversas entidades involucradas. Es responsable del funcionamiento estructurado, articulado y descentralizado de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 010-2019-IN dispone que cada gobierno determine su órgano o área que asumirá las funciones de la secretaría técnica de seguridad ciudadana;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, precisa la definición de la Seguridad Ciudadana siendo "La acción integrada y articula que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones y utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas."; siendo el ente rector el Ministerio del Interior, responsable del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, asimismo el artículo 25° precisa que el COPROSEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que apruebe el respectivo nivel de gobierno. De igual manera dispone que las Municipalidades provinciales, son las encargadas de determinar qué área u órgano, asumirá las funciones de dicha secretaría, la cual deberá de ejercer funciones relacionadas a seguridad ciudadana;

Que, habiéndose acontecido el hecho invocado, resulta necesario se reconforme el equipo que coadyuvará al trabajo de la Secretaría Técnica del COPROSEC-CORONEL PORTILLO; para que continúe con sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución de Alcaldía N°029-2020-MPCP, de fecha 27.01.2020; consecuentemente **RECONFORMAR** el equipo que **coadyuvará al trabajo de la Secretaría Técnica del COPROSEC-CORONEL PORTILLO**; la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

NOMBRES	APELLIDOS	DNI	PROFESION	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	CARGO
ÁNGEL ORLANDO	ARÉVALO ALVES	08670326	ADM. EMPRESAS	garevaloaalves@gmail.com	947941676	GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE URBANO - RESPONSABLE
FREDDY	SCHARFF GUEVARA	00129271	ABOGADO	fredyscharff_2011@hotmail.com	932877961	ASESOR JURÍDICO
CARLOS ENRIQUE	GALLOSO MARQUEZ	80416163	COMP. E INFORMÁTICA	carloscegm2013@gmail.com	917574168	TÉCNICO INFORMÁTICO
ESTEBAN	SOTO MACEDO	06065351	ABOGADO	ecoselva@gmail.com	942064539	SUB GERENTE DE SERENAZGO, POLICÍA MUNICIPAL E INTELIGENCIA.
MIGUEL ÁNGEL	VALDIVIEZO GARCÍA	18179187	ECONOMISTA	mivalgar@yahoo.es	961938753	GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que todo lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 029-2020-MPCP, de fecha 27.01.2020, conserve su valor y su eficacia jurídica, en tanto y en cuanto no se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, www.municportillo.gob.pe.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución, al (los) interesado(s).

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 197 -2020-MPCP

Pucallpa,

10 JUL. 2020

VISTOS:

El Expediente Interno N° 14720-2020 de fecha 03 de julio del 2020 que contiene el Informe N° 012-2020-MPCP-GM-GSCTU de fecha 03 de julio del 2020, Resolución de Alcaldía N° 029-2020-MPCP de fecha 27 de enero del 2020, Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MPCP de fecha 01 de junio del 2020, Informe Legal N° 339-2020-MPCP-GM-GAJ, de fecha 08 de julio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y para la administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismos que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía conforme a lo estipulado en los artículos 20° inciso 6°, de la Ley 27927 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2020-MPCP de fecha 27 de enero del 2020, se resolvió en su Artículo Segundo: **CONFORMAR** el equipo que **coadyuvará al trabajo de la Secretaría técnica del COPROSEC-CORONEL PORTILLO**, el mismo que quedó integrado de la siguiente manera:

NOMBRES	APELLIDOS	DNI	PROFESION	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	CARGO
MIGUEL ALEJANDRO	ROJO ALZAMORA	44419736	MAYOR PNP (F)	mroa1657@hotmail.com	964512913	Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano - Responsable
FREDDY	SCHARFF GUEVARA	00129271	ABOGADO	fredyscharff_2011@hotmail.com	932877961	Asesor Jurídico
CARLOS ENRIQUE	GALLOSO MARQUEZ	80416163	COMP. E INFORMÁTICA	carloscegm2013@gmail.com	917574168	Técnico Informático
BRYAN GRALYN	TAFUR RAMOS	71667145	COMP. E INFORMÁTICA	bryantafur_10@gmail.com	654069797	Técnico Informático
MIGUEL ÁNGEL	VALDIVIEZO GARCÍA	18179187	ECONOMISTA	mivalgar@yahoo.es	961938753	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización

Que, a través del Informe N° 012-2020-MPCP-GM-GSCTU, de fecha 03 de julio del 2020, el Sr. Ángel Orlando Arévalo Alves - Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano de esta entidad edil, solicita actualizar la Resolución de Alcaldía N° 029-2020-MPCP de fecha 27 de enero del 2020 por motivos de la renuncia presentada por el Mayor PNP @ Miguel Alejandro Rojo Alzamora al cargo de Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano y al haber sido designado mediante Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MPCP de fecha 01 de junio del 2020 como actual Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano de esta entidad, le corresponde integrar la misma; asimismo como a la fecha ya no se encuentra laborando en esta entidad el Sr. Bryan Gralyn Tafur Ramos por motivos de término laboral, solicita la modificación del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía 029-2020-MPCP de fecha 27 de enero del 2020, en base al siguiente detalle:

NOMBRES	APELLIDOS	DNI	PROFESION	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	CARGO
ÁNGEL ORLANDO	ARÉVALO ALVES	08670326	ADM. EMPRESAS	arevalovalves@gmail.com	947941676	GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE URBANO - RESPONSABLE
FREDDY	SCHARFF GUEVARA	00129271	ABOGADO	fredyscharff_2011@hotmail.com	932877961	ASESOR JURÍDICO
CARLOS ENRIQUE	GALLOSO MARQUEZ	80416163	COMP. E INFORMÁTICA	carloscegm2013@gmail.com	917574168	TÉCNICO INFORMÁTICO
ESTEBAN	SOTO MACEDO	06065351	ABOGADO	ecselva@gmail.com	942064539	SUB GERENTE DE SERENAZGO, POLICÍA MUNICIPAL E INTELIGENCIA.
MIGUEL ÁNGEL	VALDIVIEZO GARCÍA	18179187	ECONOMISTA	mivalgar@yahoo.es	961938753	GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN

Que, asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MPCP, de fecha 01 de junio del 2020, se resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA** presentada el 01 de junio de 2020, por el señor **MIGUEL ALEJANDRO ROJO ALZAMORA**, al cargo de **Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano** de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, (...). **ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 025-2019-MPCP de fecha 01 de enero de 2019, a través del cual se resolvió designar a **ANGEL ORLANDO AREVALO ALVES**, como Sub Gerente de Juntas de Seguridad, Pacificación y Vigilancia de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. **ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR**, a partir del 01 de junio de 2020 al señor **ANGEL ORLANDO AREVALO ALVES**, como **Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano** de la **Municipalidad Provincial de Coronel Portillo**, cargo de responsabilidad directiva, según el Cuadro para Asignación de Personal, con nivel remunerativo F-4, y de libre remoción según su naturaleza legal; (...);

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 84 numeral 1.1 establece que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales; de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción. Asimismo, en su artículo 26 precisa la Administración Municipal artículo 73° "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2. Servicios Públicos locales (...) 2.5 Seguridad Ciudadana";

Que, el Ministerio del Interior es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC). Constituye la autoridad técnica normativa de alcance nacional encargada de dictar normas, establecer los lineamientos y procedimientos relacionados con el diseño, la implementación y evaluación de las políticas de seguridad ciudadana y coordinar su operación técnica, así como las formas de articulación entre las diversas entidades involucradas. Es responsable del funcionamiento estructurado, articulado y descentralizado de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 010-2019-IN dispone que cada gobierno determine su órgano o área que asumirá las funciones de la secretaria técnica de seguridad ciudadana;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, precisa la definición de la Seguridad Ciudadana siendo "La acción integrada y articula que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones y utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas "; siendo el ente rector el Ministerio del Interior, responsable del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, asimismo el artículo 25° precisa que el COPROSEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que apruebe el respectivo nivel de gobierno. De igual manera dispone que las Municipalidades provinciales, según las encargadas de determinar qué área u órgano, asumirá las funciones de dicha secretaria, la cual deberá de ejercer funciones relacionadas a seguridad ciudadana;

Que, habiéndose acontecido el hecho invocado, resulta necesario se reconforme el equipo que coadyuvará al trabajo de la Secretaría Técnica del COPROSEC-CORONEL PORTILLO; para que continúe con sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución de Alcaldía N°029-2020-MPCP, de fecha 27.01.2020; consecuentemente **RECONFORMAR** el equipo que **coadyuvará al trabajo de la Secretaría Técnica del COPROSEC-CORONEL PORTILLO**; la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

NOMBRES	APELLIDOS	DNI	PROFESION	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	CARGO
ÁNGEL ORLANDO	ARÉVALO ALVES	08670326	ADM. EMPRESAS	agarevaloaalves@gmail.com	947941676	GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE URBANO - RESPONSABLE
FREDDY	SCHARFF GUEVARA	00129271	ABOGADO	fredyscharff_2011@hotmail.com	932877961	ASESOR JURÍDICO
CARLOS ENRIQUE	GALLOSO MARQUEZ	80416163	COMP. E INFORMÁTICA	carloscegm2013@gmail.com	917574168	TÉCNICO INFORMÁTICO
ESTEBAN	SOTO MACEDO	06065351	ABOGADO	ecoseiva@gmail.com	942064539	SUB GERENTE DE SERENAZGO, POLICÍA MUNICIPAL E INTELIGENCIA.
MIGUEL ÁNGEL	VALDIVIEZO GARCÍA	18179187	ECONOMISTA	mivalgar@yahoo.es	961938753	GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que todo lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 029-2020-MPCP, de fecha 27.01.2020, conserve su valor y su eficacia jurídica, en tanto y en cuanto no se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, www.municportillo.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución, al (los) interesado(s).

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

CARGO DE DISTRIBUCION

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 197-2020-MPCP.

(E.I N° 14720-2020)

65cyTV

